



## **Auditoría Interna**

### **INFORME-AI-FOMILENIOII-No.01-2017**

**EXAMEN DE ASPECTOS FINANCIEROS EFECTUADO AL FONDO DEL MILENIO II, POR EL PERÍODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**



**SAN SALVADOR, ABRIL DE 2017**

## INDICE

CONTENIDO	PAGINAS
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
II. ALCANCE DE LA AUDITORIA	5
III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	6
IV. CONCLUSION	6
V. PARRAFO ACLARATORIO	7



## INTRODUCCIÓN

Con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce se suscribió el Convenio del Reto del Milenio entre el Gobierno de la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio (MCC), proveyendo una donación por hasta Doscientos Setenta y Siete Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 277,000,000.00) para aumentar el crecimiento económico y reducir la pobreza en El Salvador (el "Convenio"); el cual fue ratificado mediante Decreto Legislativo No. 836, de fecha 31 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 206, Tomo No. 405, del 5 de noviembre de ese mismo año.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo No. 839, de fecha 30 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 207, Tomo No. 405, del 6 de noviembre de ese mismo año y con el objeto de asegurar la realización de los beneficios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Segundo Convenio; del Reto del Milenio, se emitió la Ley de Creación del Fondo del Milenio II, con la finalidad de crear el Fondo del Milenio II o FOMILENIO II, como una institución autónoma de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública y que existirá mientras haya actividades, derechos y obligaciones pendientes de ejecución, derivados del Convenio.

En el Art. 21 de esta Ley de creación de FOMILENIO II, se establece que FOMILENIO II "...sucede en todos sus derechos, obligaciones, contratos y actividades en marcha a la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia originados y relacionados con el Acuerdo de Donación suscrito el 20 de marzo de 2013...", "...así como de las asignaciones presupuestarias del presupuesto general del Estado que se les hubiere efectuado".

Por todo lo anterior, al haberse suscrito y ratificado el Convenio y creada la entidad autónoma responsable de la implementación del mismo, se procedió dar cierre operativo y jurídico a la Unidad Administradora, efectuando las liquidaciones, terminaciones, cierres y traspasos correspondientes.

En consecuencia, la Junta Directiva de FOMILENIO II, con fecha 26 de febrero de 2015, aprobó en su sesión número DOS en su punto número CUATRO la transferencia de todos los derechos, obligaciones, contratos y actividades de la Unidad Administradora.

En ese orden de ideas, a través del "Acuerdo de Cierre Unidad Administradora Para la Formulación de la Propuesta del Segundo Convenio con la MCC/FOMILENIO II y Traspaso de Derechos Vigentes a FOMILENIO II" de Secretaría Técnica de la Presidencia, de fecha 27 de febrero de 2015, se determinó que "FOMILENIO II asume el ejercicio de todas las responsabilidades, obligaciones y derechos en marcha provenientes de la Unidad Administradora que en calidad de Entidad Responsable en los términos de la Sección 3.2 (b) (i) del Convenio del Reto del Milenio y artículos 1 y 3 de la Ley de Creación del Fondo del Milenio II le corresponden."

Materializada la transferencia de derechos y obligaciones, y posteriormente la entrada en vigencia del Convenio el 9 de septiembre de 2015, FOMILENIO II asume plenamente la responsabilidad en la ejecución de las actividades de cada uno de los Proyectos para alcanzar los objetivos del Programa.

Por otra parte, la Sección 2.2 Plan de Responsabilización Fiscal (FAP por sus siglas en inglés) del Acuerdo de Ejecución del Programa (PIA por sus siglas en inglés) establece que “Al menos que la MCC acuerdo algo en contrario por escrito, la MCA-El Salvador desarrollará e implementará un manual (según lo aprobado por la MCC) estableciendo los principios, mecanismos y procedimiento (el “**Plan de Responsabilización Fiscal**”) que la MCA-El Salvador usará para asegurar una apropiada responsabilidad fiscal para el uso del Financiamiento de la MCC o del Aporte del Gobierno”.

En la segunda parte de esta Sección 2.2 del PIA se expresa que “El Plan de Responsabilización Fiscal también incluirá, entre otras cosas, requerimiento con respecto a (a) presupuesto, (b) contabilidad, (c) manejo de efectivo, (d) transacciones financieras (recibos y pagos), (e) abrir y administrar Cuentas Permitidas, (f) personal y planillas, (g) viajes y uso de vehículo, (h) activos y control de inventario, (i) auditorías y (j) reportes. El Plan de Responsabilización Fiscal será revisado periódicamente, sujeto a la revisión y aprobación de la MCC.

El FAP, conforme la Sección 1 “Disposiciones Generales” establece que “el FAP esencialmente es un manual de operaciones financieras, aplica a todas las actividades financiadas por MCC y/o el Gobierno de la República de El Salvador y constituye el Manual de Control Interno de FOMILENIO II. Las unidades operativas (es decir, la Administración, los Proyectos, el Agente Fiscal, el Agente de Adquisiciones Públicas, las Entidades Ejecutoras, consultores, proveedores y contratistas) deben seguir y aplicar las políticas y procedimientos descritos en este documento.

En esta misma Sección 1 “Disposiciones Generales” del FAP se expresa que “Este documento será una base para la evaluación de desempeño y desarrollo de las auditorías a FOMILENIO II por parte de los auditores internos y externos y el Agente de Supervisión Fiscal. En ningún momento ninguna disposición podrá ir en contra de lo establecido en el Convenio u otro Acuerdo Complementario”.

Por tanto, siendo responsabilidad de Auditoría Interna efectuar exámenes especiales a la gestión administrativa, operativa y financiera de FOMILENIO II, se programó esta auditoría de aspectos financieros.

## I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

### General:

Realizar Examen Especial de Aspectos Financieros a FOMILENIO II por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y emitir el correspondiente Informe que contenga los resultados y la conclusión del trabajo.

### Específico:

Verificar la razonabilidad de los saldos relacionados con los desembolsos de MCC y del GOES, y los pagos por bienes y servicios que se presentan en los Estados de Rendición de Cuentas respectivos, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, mediante el examen de los registros y documentación de soporte, y la verificación del cumplimiento de disposiciones legales y técnicas.

## II. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Nuestro trabajo consistió en efectuar examen especial sobre Aspectos Financieros a FOMILENIO II por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas de la Contraloría General de Estados Unidos.

Un resumen de los procedimientos aplicados son los siguientes:

- a) Realizamos un análisis general de los registros contables y conciliamos cifras para comprobar que se hubiera cumplido con normas específicas de Contabilidad.
- b) Verificamos que los registros de las Cuentas Permitidas conciliaran con los registros contables.
- c) Conciliamos los intereses bancarios con los registros contables.
- d) Revisamos que la solicitud de desembolso, que incluye el período objeto de examen, haya sido debidamente aprobada por Junta Directiva y MCC.
- e) Verificamos que cada acción de adquisiciones iniciara con una solicitud firmada por la Unidad solicitante y contuviera la requisición firmada por la Unidad solicitante, y las firmas del Gerente de Adquisiciones y del Agente Fiscal, así como los TDR o alcance y especificaciones.

- f) Revisamos que los montos de las adjudicaciones no excedieran de la disponibilidad presupuestaria determinada en el plan de compras, o en su caso, el incremento de fondos hubiera sido autorizado debidamente en el presupuesto.
- g) Verificamos que la aprobación de las facturas en conjunto con sus respectivos informes y entregables, hayan precedido a la obtención de las autorizaciones requeridas en el Formato de Autorización de Pagos (PAF) para realizar el trámite de pago correspondiente.
- h) Comprobamos que los Formularios de Solicitud de Pagos hayan sido aprobados por 2 (dos) representantes de la Agencia Fiscal.
- i) Verificamos si en la Gerencia Financiera, antes de cada pago parcial, constatan al receptor del pago en la lista de partes excluidas.
- j) Revisamos que las facturas pagadas hayan estado comprendidas en el correspondiente Formulario de Solicitud de Pago.
- k) Verificaremos que los pagos de facturas se hayan efectuado dentro del plazo de 30 días calendario después de la recepción de una factura válida.
- l) Revisamos que los fondos de MCC no estén mezclados con fondos provenientes de otras fuentes u origen.

### **III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

No existen condiciones reportables que revelar en el presente Informe de Examen Especial de Aspectos Financieros efectuado a FOMILENIO II, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

### **IV. CONCLUSIÓN.**

Como resultado del análisis y revisión efectuada a los desembolsos provenientes de MCC y del GOES, y a los pagos de bienes y servicios correspondientes al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, se concluye que los saldos de los mismos son valederos, y que cuentan con la documentación de respaldo respectiva.





**V. PARRAFO ACLARATORIO.**

Los resultados de este Informe de Examen Especial se refieren únicamente a los saldos de los desembolsos y de los pagos por bienes y servicios con recursos provenientes de MCC y del GOES, revelados en los respectivos Estados de Rendición de Cuentas de FOMILENIO II, correspondientes al período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, no obstante, esto no constituye una opinión sobre la razonabilidad de las cifras de la gestión financiera de FOMILENIO II.

San Salvador, 7 de abril de 2017.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Walter Ernesto Alarcón**  
**Auditor Interno**  
**FOMILENIO II**



